

EN LA EUROPA MEDIEVAL.  
MUJERES CON HISTORIA, MUJERES DE LEYENDA.  
SIGLOS XIII-XVI

COLECCIÓN HISTORIA Y GEOGRAFÍA

DIRECTOR DE LA COLECCIÓN

Prof. Dr. Antonio Caballos Rufino. Universidad de Sevilla.



CONSEJO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Prof. Dr. Antonio Caballos Rufino. Catedrático de Historia Antigua.  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Antonia Carmona Ruiz. Prof.<sup>a</sup> Tit. de Historia Medieval.  
Prof. Dr. Fernando Díaz del Olmo. Catedrático de Geografía Física.  
Prof. Dr. José Luis Escacena Carrasco. Catedrático de Prehistoria.  
Prof. Dr. César Fornis Vaquero. Catedrático de Historia Antigua.  
Prof. Dr. Juan José Iglesias Rodríguez. Catedrático de Historia Moderna.  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Rosa María Jordá Borrell. Catedrática de Análisis Geográfico Regional.  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Pilar Ostos Salcedo. Catedrática de Ciencias y Técnicas Historiográficas.  
Prof. Dr. Pablo Emilio Pérez-Mallaína Bueno. Catedrático de Historia de América.  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Oliva Rodríguez Gutiérrez. Prof.<sup>a</sup> Tit. de Arqueología.  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> María Sierra Alonso. Catedrática de Historia Contemporánea.  
Prof. Dr. Juan Luis Suárez de Vivero. Catedrático de Geografía Humana.

COMITÉ CIENTÍFICO DE LA COLECCIÓN

Prof. Dr. Víctor Alonso Troncoso. Catedrático de Historia Antigua, Universidad de La Coruña.  
Prof. Dr. Michel Bertrand. Prof. d'Histoire Moderne, Université de Toulouse II-Le Mirail; Directeur, Casa de Velázquez, Madrid.  
Prof. Dr. Nuno Bicho. Prof. de Prehistoria, Universidade de Lisboa.  
Prof. Dr. Laurent Brassous. MCF, Archéologie Romaine, Université de La Rochelle.  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Isabel Burdiel. Catedrática de H.<sup>a</sup> Contemporánea de la Universidad de Valencia.  
Prof. Dr. Alfio Cortonesi. Prof. Ordinario, Storia Medievale, Università degli Studi della Tuscia, Viterbo.  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Teresa de Robertis. Prof. di Paleografia latina all'Università di Firenze.  
Prof. Dr. Adolfo Jerónimo Domínguez Monedero. Catedrático de Historia Antigua, Universidad Autónoma de Madrid.  
Prof. Dr. Dominik Faust. Prof. für Physische Geographie der Technischen Universität Dresden.  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Gema González Romero. Profesora Titular del Geografía Humana, Universidad de Sevilla.  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Anne Kolb. Prof. für Alte Geschichte, Historisches Seminar der Universität Zürich, Suiza.  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Sabine Lefebvre. Prof. d'Histoire Romaine à l'Université de Bourgogne, Dijon.  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Isabel María Marinho Vaz De Freitas. Prof. Ass. História Medieval, Universidade Portucalense, Oporto.  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Dirce Marzoli. Direktorin der Abteilung Madrid des Deutschen Archäologischen Instituts.  
Prof. Dr. Alain Musset. Directeur d'Études, EHESS, Paris.  
Prof. Dr. José Miguel Noguera Celdrán. Catedrático de Arqueología de la Universidad de Murcia.  
Prof. Dr. Xose Manoel Nuñez-Seixas. Catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Santiago de Compostela.  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Pérez Samper. Catedrática de Historia Moderna de la Universidad de Barcelona.  
Prof. Dr. José Manuel Recio Espejo. Catedrático de Ecología de la Universidad de Córdoba.  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Ofelia Rey Castelao. Catedrática de Historia Moderna de la Universidad de Santiago de Compostela.  
Prof. Dr. Juan Carlos Rodríguez Mateos. Profesor Titular de Geografía Humana de la Universidad de Sevilla.  
Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Francisca Ruiz Rodríguez. Profesora Titular de Análisis Geográfico Regional de la Universidad de Sevilla.  
Dr. Simón Sánchez Moral. Investigador del Programa Ramón y Cajal, Universidad Complutense de Madrid.  
Prof. Dr. Benoit-Michel Tock. Professeur d'histoire du Moyen Âge à l'Université de Strasbourg.

MANUEL GARCÍA FERNÁNDEZ  
(coordinador)

EN LA EUROPA MEDIEVAL.  
MUJERES CON HISTORIA, MUJERES DE  
LEYENDA. SIGLOS XIII-XVI



Sevilla 2019

Colección Historia  
Núm.: 332

COMITÉ EDITORIAL:

José Beltrán Fortes  
(Director de la Editorial Universidad de Sevilla)  
Araceli López Serena  
(Subdirectora)  
Concepción Barrero Rodríguez  
Rafael Fernández Chacón  
María Gracia García Martín  
Ana Ilundáin Larrañeta  
María del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado  
Manuel Padilla Cruz  
Marta Palenque Sánchez  
María Eugenia Petit-Breuilh Sepúlveda  
José-Leonardo Ruiz Sánchez  
Antonio Tejedor Cabrera

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de la Editorial Universidad de Sevilla.

Motivo de cubierta:

© Editorial Universidad de Sevilla 2019  
C/ Porvenir, 27 - 41013 Sevilla.  
Tlfs.: 954 487 447; 954 487 451; Fax: 954 487 443  
Correo electrónico: eus4@us.es  
Web: <<http://www.editorial.us.es>>

© Manuel García Fernández, coordinador 2019

Impreso en papel ecológico  
Impreso en España-Printed in Spain

ISBN: 978-84-472-2870-6  
Depósito Legal: SE

Diseño de cubierta y maquetación: Referencias Cruzadas, S.L.U.  
Impresión:

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	
MANUEL GARCÍA FERNÁNDEZ .....	9
PRÓLOGO	
MERCEDES BORRERO FERNÁNDEZ.....	11
Isabel de Hungría: princesa santa y modelo femenino de Europa (1207-1231). HEDVIG HUDNO .....	13
María de Molina, «noble et muy virtuosa señora». MARÍA ANTONIA CARMONA .....	27
Isabel, princesa de Aragão e rainha de Portugal (1270-1336). JOSÉ AUGUSTO DE SOTTOMAYOR-PIZARRO.....	51
Modelos femeninos en la corte durante la minoría de Alfonso XI (1312-1325). La reina Constanza de Portugal y las infantas doña Constanza y doña María de Aragón MANUEL GARCÍA FERNÁNDEZ .....	67

María de Portugal frente a Leonor de Guzmán. La lucha por el papel de reina durante el reinado de Alfonso XI de Castilla (1325-1350). ALEJANDRA RECUERO LISTA .....	79
Pedro I el Cruel y sus mujeres. ISABEL MONTES ROMERO-CAMACHO .....	101
Inês, uma Castro em Portugal. BERNARDO VASCONCELOS e SOUSA .....	139
El romance de Inés de Castro. Historia, literatura y leyenda. PEDRO M. PIÑERO RAMÍREZ .....	151
La reina Juana Manuel de Villena (1339-1381). La legitimación de la Casa Trastámara DIANA PELAZ FLORES .....	171
«La Señora mejor heredada que se fallaba en España»: patrimonio y transmisión del señorío de Leonor, condesa de Alburquerque, a fines del siglo XIV. VÍCTOR MUÑOZ GÓMEZ .....	189
Leonor López de Córdoba: vida y memoria de una mujer de finales del Medioevo. MARGARITA CABRERA SÁNCHEZ .....	209
En torno a una peculiar duquesa castellana del siglo XV. GLORIA LORA SERRANO .....	231
D. Joana: uma mulher entre Portugal e Castela (1462-1550). ISABEL VAZ de FREITAS .....	245
La mujer en las Islas Canarias de señorío (siglo XV): el ejemplo de Beatriz de Bobadilla en La Gomera y El Hierro. CARMEN HEREDIA HEREDIA .....	263
Las mujeres mudéjares de Castilla a fines de la Edad Media: una aproximación a su realidad jurídica y social. PABLO ORTEGO RICO .....	279
Leonor de Guzmán, duquesa de Medina Sidonia (1472-1522). LUIS PAREJO FERNÁNDEZ .....	307
Emparedadas, beatas y honestas en el reino de Sevilla a fines de la Edad Media. SILVIA MARÍA PÉREZ GONZÁLEZ .....	325

# «LA SEÑORA MEJOR HEREDADA QUE SE FALLABA EN ESPAÑA»: PATRIMONIO Y TRANSMISIÓN DEL SEÑORÍO DE LEONOR, CONDESA DE ALBURQUERQUE, A FINES DEL SIGLO XIV\*

VÍCTOR MUÑOZ GÓMEZ  
Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas  
Universidad de La Laguna

En junio de 1395, tras múltiples azares, Leonor de Castilla, condesa de Alburquerque, contrajo matrimonio con el infante Fernando, hijo de Juan I de Castilla y hermano de Enrique III, quien algo más de un siglo después empezaría ser conocido como «el de Antequera». Nacida en 1374, la hija póstuma de Sancho de Castilla, hermano del rey Enrique II y conde de Alburquerque, y de la infanta portuguesa Beatriz de Castro, se había convertido en la mayor heredera de Castilla, por lo que bien fue conocida con el sobrenombre de «la richembra». Tutelada primero por el rey Enrique y después por su madre hasta 1382 para después quedar bajo la tutoría de Juan I, la juventud de la condesa Leonor estuvo fuertemente ligada a su desenvolvimiento en la Corte, en la que se decidieron en 1390 sus esponsales con el infante Fernando ya en la minoría de Enrique III y donde, por otro lado, se decidió en gran medida la gestión de su fabuloso patrimonio<sup>1</sup>.

Habiéndome ocupado en otro lugar sobre los pormenores citados de los primeros años de Leonor de Alburquerque, mi intención en estas páginas es concentrarme en la problemática generada por aquel factor que la hizo más famosa y, al fin, más apreciada y codiciada en el entorno cortesano y aristocrático

---

\* Este trabajo forma parte del proyecto de investigación *El ejercicio del poder: espacios, agentes y escrituras (siglos XI-XV)* (Ref. HAR2017-84718-P), financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad de España, la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea.

1. Muñoz Gómez 2016, pp. 55-65.

castellano del final del siglo XIV: su extraordinaria herencia. Esta sin duda fue clave a la hora de apuntalar la prestancia señorial en el reino de su esposo después de 1395, pero también fue objeto de no pocos motivos de disputa, a causa del modo en que fue transmitido el patrimonio del conde de Alburquerque a un único descendiente y sucesor legítimo de su *casa* que era, efectivamente, una mujer. Peor conocida de lo que pueda parecer la composición y naturaleza de los bienes que Sancho de Castilla traspasó a su hija Leonor, propongo aquí concretar estos aspectos, que implican profundizar en la evolución de importantes bloques de bienes señoriales por todo el reino durante buena parte del siglo XIV. Igualmente, querría plantear con ello un sencillo ejercicio de acercamiento a las dinámicas de relación interna que, en las *casas* señoriales de la aristocracia castellana bajomedieval, se planteaban con sus vasallos, *criados* y clientes en tales contextos de sucesión y transmisión a una mujer de bienes y jefatura<sup>2</sup>.

## 1. EL PATRIMONIO TRANSMITIDO: EL SEÑORÍO DE LA CASA DE ALBURQUERQUE EN EL SIGLO XIV

Fruto de la herencia de su padre, Sancho de Castilla, lo formidable del patrimonio señorial de la condesa Leonor de Alburquerque quedaba ya reflejado a partir de ~~un primer acercamiento, aportada~~ la relación hecha del mismo por el cronista López de Ayala:

Doña Leonor, Condesa de Alburquerque, fija del Conde Don Sancho, hermano del Rey Don Enrique, era entonces la Señora mejor heredada que se fallaba en España, ca era Señora destas villas é logares que aqui diremos; es á saber, de Haro, é Briones, é Cerezo, é Vilforado, é Señora de Ledesma con las cinco villas, é de Alburquerque, é la Codosera, é Alzagala, é Alconchel, é Medellin, é Alconetar; é dierale el Rey Don Juan su primo á Villalón é á Urueña en troque de Cea é su tierra, que diera el Rey a Ramir Nuñez de Guzman; é de Sant Felices de los Gallejos, que diera á un caballero de Cataluña que le sirviera en las guerras, que decian Mosen Giral de Torralt; é de Villa Garcia, que diera á Gutier Gonzalez Quijada; é de Fuentpudia, que diera á Juan Alfonso de Baeza; é de Montealegre, que diera á Don Enrique Manuel, hijo de Don Juan Manuel<sup>3</sup>.

La lectura de este pasaje de la *Crónica de Enrique III* perfila la dimensión territorial de los dominios legados a Leonor de Alburquerque, pero también nos pone sobre la pista de las complejas circunstancias que afectaron a la transmisión

---

2. ~~Sobre~~ esta cuestión, véanse Beceiro Pita 1988; Quintanilla Raso 1988; Beceiro Pita y Córdoba de la Llave 1990; Val Valdivieso y Segura Graíño 2011, pp. 81-154, 241-292; Guerrero Navarrete 2016.

3. López de Ayala 1953a, año 1390, cap. II, p. 162.

de un señorío de tales características a cuenta de la condición de Leonor de hija póstuma de su padre, menor de edad colocada bajo la tutela real. La enajenación de determinadas villas y lugares y las dificultades para perpetuar las relaciones de superioridad con ciertos elementos del entorno clientelar que formara a su alrededor el conde don Sancho fueron aspectos característicos en la gestión del patrimonio señorial de doña Leonor entre 1374 y 1395. No obstante, para poder situar adecuadamente esa cuestión es preciso delimitar antes con cierta precisión en qué consistió el señorío ostentado por Sancho de Castilla.

Hay constancia de que Sancho, uno de los hijos menores de Alfonso XI y Leonor de Guzmán, nacido presumiblemente en torno a 1342, no disfrutó de dotación señorial en vida de Alfonso XI a causa de su corta edad. Los avatares del reinado de Pedro I dieron lugar a que solo tras el primer acceso al trono de Enrique II en 1366, este instituyese a su hermano como conde de Alburquerque y le asignara un patrimonio señorial. Los orígenes del mismo provienen, en cualquier caso, de dos fuentes fundamentales. Por una parte, toda una serie de villas que anteriormente habían pertenecido a algunos de sus hermanos mayores ya fallecidos cuando fueron dotados por su padre. Se trataba de Ledesma y las llamadas Cinco Villas de Montemayor, Salvatierra, Miranda del Castañar, Galisteo y Granadilla, situadas en la «Extremadura leonesa» a ambos lados de la sierra, que antes poseyeran primero sus hermanos Sancho «el mudo», Fernando y Juan, sucesivamente, y de las de Haro, Briones, Cerezo y Belorado, que antes habían pertenecido a sus hermanos Fadrique y Fernando, las cuales retornaron a la Corona durante el reinado de Pedro I con el fallecimiento natural de Fernando y cruento de Fadrique y Juan por orden del rey<sup>4</sup>. Por otra parte, todos los bienes que fueron de don Juan Alfonso de Alburquerque y de su esposa Isabel de Meneses. Como resultado de lo que en realidad eran tres antiguos bloques de patrimonio señorial, Sancho de Castilla se intitularía desde entonces conde de Alburquerque, por lo tocante a don Juan Alfonso, y señor de Ledesma y de Haro, por lo que respectaba a los señoríos que habían sido, en último término, de sus hermanos Juan y Fernando, respectivamente<sup>5</sup>.

---

4. *Vid.* Fernández Marco 1976, pp. 93-94; Hergueta y Martín 1979, pp. 173-179; González Crespo 1988. La documentación de la villa de Haro recoge la condición de Fernando, hijo de Alfonso XI como señor de Haro y Briones en relación con el pleito que enfrentó a sus dos villas por la posesión de la aldea de Cuzcurrita en 1347 (Archivo Municipal de Haro, 3023/3). Las características de las donaciones de Ledesma y las Cinco Villas y de Haro y Briones en época de Alfonso XI a sus vástagos y que luego fueran incluidas en la dotación del conde de Alburquerque hacen pensar que también Belorado y Cerezo formaran parte, muy probablemente, del señorío de Fernando. Por desgracia, la documentación conservada en el Archivo Municipal de Belorado presenta un salto entre 1333 y 1351, coincidente con el presumible señorío del vástago de Alfonso XI, y no hemos podido localizar ninguna otra evidencia que demuestre una hipótesis que parece la más plausible.

5. Se conserva copia del documento que acreditaba tal donación, realizada el 7 abril en 1366 en Burgos (López de Ayala 1953b, año 1366, cap. VII, p. 541; Biblioteca de la Real Academia

### 1.1. La evolución de los señoríos de Juan Alfonso de Alburquerque e Isabel de Meneses del reinado de Alfonso XI al ascenso de los Trastámara al trono

He de centrarme en este punto en la parte correspondiente a los bienes que fueron de Juan Alfonso de Alburquerque porque, en realidad, el conde don Sancho no recibió íntegramente el conjunto del patrimonio que había pertenecido a aquel y a su esposa Isabel de Meneses hasta 1354 y a su hijo Martín Gil después hasta 1365. Repasemos puntualmente el destino de los distintos lugares que estuvieron bajo el señorío del que fuera privado de Pedro I<sup>6</sup>.

Así, del señorío de Juan Alfonso de Alburquerque el conde don Sancho llegó a apropiarse de la villa de Chillón y el castillo de Aznahrón, en la zona limítrofe entre La Mancha y Andalucía, que aquel había adquirido como resultado de los tratos establecidos en torno al señorío de Aguilar con Alfonso Fernández Coronel entre 1350 y 1353. No así de la villa de Burguillos, en el sur de Extremadura, que originalmente este acordó entregar a Juan Alfonso de Alburquerque por su mediación ante Pedro I para conseguir el señorío de Aguilar, si bien tal donación al favorito del rey nunca se llegó a efectuar. De hecho, tras el levantamiento de Alfonso Fernández Coronel contra el rey, su derrota y ejecución, sus bienes fueron tomados por la Corona y dados en merced a diferentes señores entre los que no se encontraba Juan Alfonso de Alburquerque. En cualquier caso, en 1370, Chillón y la fortaleza de Aznahrón tampoco pasaron en herencia a la condesa Leonor, al ser vendidos al ~~concejo de~~ alguacil mayor de Córdoba Diego Fernández de Córdoba tras diversas gestiones en las que intervino el rey Enrique II, ante la petición de la ciudad de Córdoba de que le fueran devueltos estos lugares, que había poseído dentro de su *tierra* con anterioridad a su donación a señores laicos durante el reinado de Alfonso XI y aun tras la captura del conde Sancho en la batalla de Nájera<sup>7</sup>.

Otro tanto puede decirse de Castrotorafe, en Zamora, antigua encomienda del Temple que posteriormente pasó a la orden de Santiago. Aunque

---

de la Historia, Colección Salazar y Castro [BRAH Salazar y Castro], M-43, ff. 120 v.-122r), a partir del traslado sacado de la confirmación de Enrique III de 1392 al privilegio otorgado por Juan I en las Cortes de Burgos de 1379 a su prima la condesa Leonor de Alburquerque, en enmienda del que originalmente diera al padre de esta el rey Enrique II y que, según lo expresado en el privilegio, se habría perdido durante la batalla de Nájera cuando don Sancho fue capturado por los ingleses. En él, efectivamente, se enunciaban los lugares que el rey Enrique II habría donado a su hermano Sancho, (Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque [ACDAlburq], Grajal, C.ª 193, leg. 1, n.º 5, Burgos, 10 de agosto de 1379; traslado sacado en Barcelona el 23 de julio de 1413 a petición de Juan Fernández de Vega sobre el original conservado en la cámara del rey Fernando I).

6. Sobre el mismo, han de considerarse inicialmente los trabajos de Rodríguez Amaya 1949; Fernández Martín 1959; Salcedo Tapia 1999. A ellos remitimos en los párrafos siguientes en general.

7. BRAH Salazar y Castro, O-43, ff. 119 r.-125 v.; Valdeón Baruque 1966, pp. 227-228; Lora Serrano 1986-1987, pp. 83-90; Lop Otín 1990, pp. 210-214; Cabrera 2005, pp. 164-184.

en 1351 fue donada por Fadrique, maestre de Santiago y gemelo de Enrique de Trastámara, a Juan Alfonso de Alburquerque en usufructo durante su vida, en estas condiciones, tras su muerte fue recuperada por la orden de Santiago y no consta que en ningún momento el conde don Sancho tuviera control sobre este lugar. En cambio, las encomiendas de Alconétar y Alconchel, también posesiones del Temple en Extremadura, se hallaron bajo el señorío ya del padre de Juan Alfonso de Alburquerque y se incluyeron dentro de lo donado a don Sancho. Mientras, la encomienda de Ceínos en la merindad de Campos acabó siendo donada por Alfonso XI a Juan Alfonso de Alburquerque. No obstante, no consta que el conde recibiese este lugar, ya que había sido donado en 1365 a Juan González de Bazán<sup>8</sup>.

Por otra parte, se distingue que el bloque central que formaba el patrimonio de Juan Alfonso de Alburquerque eran los lugares y villas acumuladas en Extremadura por sus ascendientes, los Téllez de Meneses desde Alfonso Téllez de Meneses el Viejo, con los que entroncó su padre Afonso Sanches, hijo bastardo del rey Dinis I de Portugal, al casar con Teresa Martínez de Meneses<sup>9</sup>. Era conformado por Alburquerque con los castillos de Azagala y la Codosera y la villa de Medellín, además de los ya citados lugares de Alconétar y Alconchel. Con todo lo citado, la pequeña villa de San Felices de los Gallegos, próxima a Ciudad Rodrigo y en la misma frontera de Portugal, también había formado parte de la dotación del rey Dinis a Afonso Sanches, si bien la permuta de lugar por la mitad de la villa de Alburquerque la puso en manos de Alfonso Téllez, hermano de la reina María de Molina y abuelo de la heredera última de los Téllez de Meneses, Isabel Téllez de Meneses, esposa de Juan Alfonso de Alburquerque<sup>10</sup>. Parece que el lugar de Sobradillo, próximo a San Felices, entre

8. Sobre el señorío de la orden del Temple, su liquidación y redistribución con la disolución de la orden, Estepa Díez 1975. Capilla y Burguillos también habían pertenecido al Temple, igual que la *tierra* de Alba de Liste, en la zona de Zamora, y Alconétar y el castillo de Alconchel, en Extremadura. También, sobre las encomiendas del Temple en Extremadura, Durán Castellano 2000; Clemente Ramos y Montaña Conchiña 2006. A su vez, sobre la encomienda de Castrotorafe, Martín Viso 1999; Lera Maíllo y Turiño Mínguez 2000.

Por lo que toca a la donación realizada el 28 de noviembre por Enrique, aún conde de Trastámara, a su camarero mayor Juan González de Bazán, BRAH Salazar y Castro, M-50, ff. 97 v.-98 r.

9. Respecto a Afonso Sanches y, en general, sobre las filiaciones de los Téllez de Meneses, desde los inicios del siglo XIII hasta el enlace entre Juan Alfonso de Alburquerque e Isabel Téllez de Meneses, *vid.* Pizarro 1987, pp. 31, 108-109, 205-207, 225-227, 229-232, 241, 255; Pizarro 1997, vol. I, pp. 109, 184-194, 227, vol. II, pp. 807-808; Salcedo Tapia 1999, pp. 60-62, 85-87, 114-117, 133-172; Sánchez de Mora 2003, vol. I, pp. 236, 274, 478-479 y Barón Faraldo 2006, pp. 201-211.

10. La villa fue entregada al rey de Portugal Dinis I en cumplimiento del tratado de Alcañices, en 1297, quien a su vez la donó a su hijo Afonso Sanches (Ladero Quesada 1997, pp. 449 y ss.). Al menos ya en 1350 se documenta cómo Pedro I ordenó al concejo de Ciudad Rodrigo que permitiesen a los vecinos de San Felices poder introducir su vino en el término de la ciudad. Ahí se declara que era del señorío de Juan Alfonso de Alburquerque y que era «...un lugar de

las tierras de Ledesma y de Ciudad Rodrigo, junto a la frontera de Portugal y que también formó parte del señorío de la orden del Temple, corrió la misma suerte que San Felices de los Gallegos, poseyéndolo Afonso Sanches, si bien no está claro si permaneció en sus manos y fue heredado por su hijo o pasó, en la permuta por la mitad de la villa de Alburquerque, a manos de Alfonso Téllez de Meneses<sup>11</sup>.

Por si fuera poco, a lo largo de su vida, Juan Alfonso de Alburquerque logró extender su señorío sobre un mayor número de lugares si cabe, concretamente en la Castilla al norte del Duero. Cabe mencionar el señorío que ejercía Juan Alfonso de Alburquerque sobre la villa de Saldaña y las aldeas de su *tierra*<sup>12</sup>. El testimonio del *Becerro de las Behetrías*, es la única noticia que tenemos sobre ello, no habiéndose documentado cómo don Juan Alfonso adquirió Saldaña. No obstante, no contamos con referencia a que perteneciese a los Téllez de Meneses y es un hecho que las aldeas de Saldaña y del resto del solariego de Alburquerque en la zona formaban un conjunto muy homogéneo<sup>13</sup>. Esto lleva a considerar que tal vez la posesión sobre ellos derivase de una donación de realengo, similar a la que Alfonso XI otorgó a su hijo Tello con Aguilar de Campoo y los lugares realengos circundantes<sup>14</sup>, agrupado en torno al territorio concejil que, por iniciativa regia, se había ido conformando alrededor de la villa de Saldaña, de modo similar al proceso experimentado por otras villas de la merindad mayor de Castilla y en el reino de León entre los siglos XII y XIV<sup>15</sup>. Entiendo que tal donación pudiera haberse producido durante el reinado de Alfonso XI, pero no disponemos de más información.

Podemos añadir a Saldaña tres villas más que fueron adquiridas por Juan Alfonso de Alburquerque en la región. Por una parte, como donación regia, realizada por la reina María, consta el señorío que ejercía don Juan Alfonso, en la merindad de Campos, sobre Ampudia<sup>16</sup>. Por la otra, podemos deducir que fue objeto de donación regia a él también la villa de Valdenebro, en el

---

vuestro alfoz...» de la citada ciudad mirobrigense (Barrios García, Monsalvo Antón y Ser Quijano 1988, doc. 16, pp. 27-29, carta dada en Sevilla, 11 de julio de 1359). En todo caso, parece que hay evidencias del ejercicio del señorío por Juan Alfonso de Alburquerque desde 1329, año de la muerte de su padre.

11. Hernández González 1999, p. 35.

12. Martínez Díez 1981, vol. II, pp. 40-62. Junto a los 28 lugares reconocidos como barrios o aldeas de Saldaña, también hay que relacionar con ellos los tres lugares de la Bodega de Saldaña, Villota de Bodega, Fresnuelo y Villagatón, que también eran recogidos como solariegos de don Juan Alfonso (Martínez Díez 1981, vol. II, pp. 24, 37 y 43).

13. Se trata, junto a la Bodega de Saldaña, de los lugares de Bustocirio y de Villota del Páramo (Martínez Díez 1981, vol. I, pp. 50-51, 60).

14. Estepa Díez 2003, vol. I, p. 210, sobre esta idea de una donación regia tras el señorío de Juan Alfonso de Alburquerque en Saldaña.

15. Monsalvo Antón 1991, 1994, 1999, 2002, 2007.

16. Martínez Díez 1981, vol. I, p. 279.

infantazgo de Valladolid. Aunque esta aparece a la redacción del *Becerro* como solariego de don Tello<sup>17</sup>, es posible que el clima de inestabilidad política y rebeliones que caracterizó el reinado de Pedro I desde sus inicios prácticamente, diera lugar a que Valdenebro, confiscada a don Tello, fuese entregada a Juan Alfonso de Alburquerque, lo que explicaría mejor que, posteriormente, formase parte del señorío heredado por Leonor de Alburquerque del conde don Sancho, como veremos. Así, aunque don Tello poseía Valdenebro a su muerte y legó el lugar en su testamento a su hijo Juan Téllez, cuando el rey Enrique II modificó los términos del reparto de la herencia ~~del señor de Vizcaya~~, Juan Téllez no recibió esta villa<sup>18</sup>. Por tanto, todo apunta a que fuera traspasada al otro hermano del rey, el conde don Sancho de Alburquerque, en atención al conjunto del señorío que fue de don Juan Alfonso de Alburquerque. Al fin, la tercera de estas villas es Guardo con sus aldeas, en la merindad de Saldaña, que le fue entregada tras la ejecución por orden de Pedro I de Garci Laso II de la Vega<sup>19</sup>. ~~Puesto que~~ Guardo formó parte de los bienes que Mencía de Cisneros aportó en su matrimonio con Garci Laso III de la Vega, hijo del anterior, quien la poseía como parte de los bienes de su esposa Mencía de Cisneros. Guardo, en cualquier caso, no pasaría al patrimonio del conde don Sancho, ya que fue reintegrada a Garci Laso III, junto con el resto del patrimonio que les había incautado a sus padres, a su esposa y a él mismo. Los bienes y derechos de este Garci Laso, mayordomo mayor de don Tello, señor de Vizcaya y conde de Aguilar, no obstante, tras su muerte en la batalla de Nájera, pasaron a hija Leonor de la Vega, quien casó primero con Juan Téllez, hijo bastardo de don Tello, y, después del fallecimiento de este en 1385, con Diego Hurtado de Mendoza, heredero de Pedro González de Mendoza, quien a su vez llegó a ser almirante mayor de Castilla<sup>20</sup>.

Esto nos conduce a hablar del patrimonio adquirido por Juan Alfonso de Alburquerque a través de su esposa, la citada Isabel Téllez de Meneses y, particularmente, sobre la proyección señorial que pudo alcanzar en la zona de Tierra de Campos a partir de los derechos señoriales sobre behetrías heredados de su esposa. Establecer una distinción en cuanto al origen del señorío del matrimonio no siempre es sencillo, como se está pudiendo percibir, ya por

17. Martínez Díez 1981, vol. I, pp. 206-207.

18. Recibió la villa de Aguilar de Campoo con sus alfores, las tierras de Liébana, Pernía, la Ojeda, Campoo de Sus, el alfoz de Bricia, San Martín de Ajo, Santa Gadea y el condado de Castañeda, (BRAH Salazar y Castro, M-2, ff. 296r-299v), quedando desposeída María del señorío sobre Castañeda, que su padre dispuso para ella, y recibiendo Alfonso la *tierra* de la reina, Siero, Portillo y Aldeamayor, (Archivo Histórico Nacional [AHN], Consejos, leg. 24.016). Díaz Martín 1982, pp. 316-317).

19. Martínez Díez 1981, vol. II, pp. 13, 19-20.

20. Sobre el señorío de la Vega y estos personajes, además del señorío sobre Guardo, Pérez-Bustamante 1978, pp. 27-66.

las limitaciones documentales o, más habitualmente, por las dificultades que plantea el estrecho parentesco que existía entre Juan Alfonso e Isabel, al descender ambos de los Téllez de Meneses.

De hecho, aunque las fuentes son confusas, parece que efectivamente la *tierra* de Alba de Liste, otra antigua encomienda del Temple, pasó a los Téllez de Meneses y formaría parte de los dominios de la esposa de don Juan Alfonso<sup>21</sup>. Excluyendo este alfoz territorial organizado en torno al castillo de Alba, junto al lugar de Carbajales, y el lugar de Tiedra, en la frontera del reino de León con el de Castilla, muy próximo a los dominios de los Téllez de Meneses en el infantazgo de Valladolid, el resto de los derechos señoriales que estos ostentaban se hallaban bien concentrados en las merindades de Campos, Carrión y Saldaña, como puede observarse a partir de la información aportada por el *Becerro de las Behetrías*<sup>22</sup>:

De este modo, se constata que don Juan Alfonso era reconocido como señor solariego en 59 villas y lugares cuya posesión podemos atribuir a la herencia de los Téllez de Meneses. Eran cuatro en el infantazgo de Valladolid<sup>23</sup>, una en la merindad de Monzón<sup>24</sup>, trece en la merindad de Campos<sup>25</sup>, ocho en la de Carrión<sup>26</sup>, pero, sobre todo, treinta y tres en la de Saldaña, entre las que destacaba la villa de Cea y sus veintidós aldeas<sup>27</sup>.

Mientras, los derechos sobre behetrías de los Téllez de Meneses se concentraban igualmente en las merindades de Campos y de Carrión. En el *Becerro*, estos se indicaron al citar como *naturales* o como *diviseros* en esos lugares de behetría a *los Tello* o directamente a Juan Alfonso de Alburquerque. Fueron comprendidos hasta veintiún lugares, en quince de los cuales aquel era reconocido, en el momento de la compilación de los datos, como «señor singular»<sup>28</sup>. A estos derechos sobre behetrías se podrían añadir, ya sin relación con los Téllez de Meneses, el «señorío singular» que Martín Gil, hijo de don Juan Alfonso y de Isabel Téllez de Meneses, ejercía sobre cuatro lugares más, el cual antes había sido ejercido por Juan Núñez de Lara, y todo indica que, a su muerte, la

21. Gómez Ríos 1997, pp. 17-63.

22. Sobre el dominio señorial de los Téllez de Meneses, Reglero de la Fuente 1993, pp. 112-123.

23. Martínez Díez 1981, vol. I, pp. 198-199, 202-203, 206.

24. *Ibidem*, vol. I, p. 218.

25. *Ibidem*, vol. I, pp. 268-269, 271-272, 278-283, 288-289, 291, 293.

26. *Ibidem*, vol. I, pp. 317, 343, 347, 353-354, 357-358.

27. *Ibidem*, vol. II, pp. 68-70, 72-86.

28. Se trataba, en Campos, de Trigueros, Cubillas, Palacios de Meneses, Villarramiel, Capillas, Baquerín, Castromocho, Fuentes de don Bermudo, Frechilla y Becerril (*ibidem*, vol. I, pp. 272-273, 281-282, 287, 292-294, 296-297) y, en Carrión, de Calzada, Quintanilla de la Cueva, Cervatos de la Cueva, que era «condominio» con varios señores eclesiásticos, Añoza, Villanueva de Rebollar, Abastas, Mazuecos, Villalcón, Goyego, que era condominio con solariego, Poza de Urama y Boadilla de Rioseco (*ibidem*, vol. I, pp. 313, 325-328, 330, 332-333, 336-337, 341-342, 348). No ejercía el «señorío singular» solo en Frechilla, Abastas, Mazuecos, Villalcón y Goyego.

influencia de Juan Alfonso de Alburquerque ~~con el rey~~ le permitió que fuera asignado a su hijo tal «señorío singular» por mandato real<sup>29</sup>.

El conjunto era, pues, más que considerable. No obstante, ya hemos señalado algunas mermas que hicieron que el señorío donado al conde Sancho de Alburquerque no reuniera todos los lugares y derechos amasados por Juan Alfonso de Alburquerque, notablemente al norte del Sistema Central. Continuando con esta reconstrucción a lo largo del tiempo, es posible seguir hablando de esos derechos sobre behetrías. En este sentido, los escasos datos posteriores con que contamos apuntan a que Sancho, efectivamente, sí heredó *naturalezas* y *divisas* de los Téllez de Meneses, como permite deducir que llegase a hacerse con el «señorío singular» en alguna de las behetrías donde lo fue Juan Alfonso de Alburquerque<sup>30</sup>. Junto con ello, parece que don Sancho se hizo también con la villa de Valdenebro, en el infantazgo de Valladolid, próxima a los demás lugares que pertenecieran en tiempos a los Téllez de Meneses, tras la muerte de su señor, su hermano Tello, señor de Vizaya, en 1370<sup>31</sup>.

Por lo que respecta, por otra parte, a los solariegos de los Téllez de Meneses que fueron efectivamente donados al conde de Alburquerque por Enrique II, en muchos casos no ha sido posible documentar su destino con exactitud por falta de evidencias acerca de ellos. La cuestión es que solo sobre una parte de ellos se han podido recopilar evidencias en cuanto a que pasasen al señorío de don Sancho o al de su hija doña Leonor, habiéndose documentado mejor esta tendencia en los de la merindad de Campos en 1411<sup>32</sup>. Así, Villerías acabó en manos de las monjas de Santa Clara de Medina de Pomar y de Mencía de Sarmiento, hija de Diego Gómez Sarmiento, de quien terminó pasando a manos de los Velasco<sup>33</sup>. Del mismo modo, los lugares del valle de Trigueros, tanto

---

29. Estepa Díez 2003, vol. I, pp. 135-136, 326. Se trata de Boadilla de Rioseco, en la merindad de Carrión, Villasilos y Melgar de Fernamental, en la merindad de Castrojeriz, y Santa María del Campo, en la de Candemuño (ibidem, vol. I, p. 348, vol. II, pp. 223-224, 261-262, 310). Hemos visto cómo en Boadilla los Téllez de Meneses eran *diviseros*. En los demás lugares no contaban con tal *divisa* y en un lugar de cierta centralidad como Melgar de Fernamental el señorío del lugar lo compartía con Pedro de Haro, figurando en todos ellos *divisas* de Lara y de Haro. Merece la pena citar también el «señorío singular» sobre Becerril, en Campos, que era el lugar de behetría más relevante de los citados en el *Becerro*, a juzgar por la cuantía de su martiniega (Estepa Díez 2003, vol. I, pp. 262-264). En ella, donde los *diviseros* predominantes eran ricoshombres (Lara, Haro, Téllez de Meneses, Girón, Guzmán, Castañeda, Aza), aunque su proximidad territorial al área de influencia de los Téllez de Meneses fuera evidente, lo que debió producirse fue igualmente la sustitución de Juan Núñez de Lara por el privado del rey.

30. Así aparece en la de Cervatos de la Cueva en 1371 (Estepa Díez 2003, vol. II, pp. 280-281).

31. Díaz Martín 1982, pp. 316-317, Reglero de la Fuente 2002, p. 510. Remitimos a este segundo trabajo en relación con los cambios de titularidad y la evolución de la jerarquía señorial en esta comarca de la Tierra de Campos tras el *Becerro de las Behetrías*, particularmente interesante por lo que toca al señorío del conde Sancho y de su hija Leonor.

32. Reglero de la Fuente 2002, pp. 506, 509-512.

33. Ibidem, pp. 506, 514.

los solariegos como las behetrías –Corcos y Trigueros– y Cubillas, respectivamente– acabaron en manos primero del conde de Noreña Alfonso Enríquez y, tras su rebelión y desposesión, en 1396 se donaron a Pedro Núñez de Guzmán, que ya era señor de Quintanilla de Trigueros, con todos los derechos, incluida la jurisdicción<sup>34</sup>. Valverde, por otro lado, pertenecía a Fernán Gutiérrez de Vega ya antes de 1405, aunque no está claro el medio por el que adquirió derechos sobre este lugar<sup>35</sup>.

## 2. FUERZAS CENTRÍFUGAS EN EL TRASPASO DE LA HERENCIA A LA CONDESA

La tendencia a la disgregación del patrimonio agrupado por los Téllez de Meneses y Juan Alfonso de Alburquerque al norte del Duero en la segunda mitad del siglo XIV, sea como fuere, se intensificó a la muerte del conde don Sancho con su sucesión por su hija póstuma. De hecho, hasta el matrimonio de Leonor con el infante Fernando este proceso no se detuvo. Esto ha de entenderse en relación con la posición de dependencia en que doña Leonor se encontró frente a la tutela regia desde 1382, fundamentalmente tras la muerte de su madre, por una parte. Pero, por otra parte, con la situación de debilidad en que se hallaba para mantener la posición de poder heredada de su padre y, muy concretamente, para sostener la fidelidad de la red de vasallos del conde Sancho.

Así, tras el fallecimiento de este en Burgos en 1374, de la nueva condesa de Alburquerque escapaba la posibilidad de ejercer el «señorío singular» sobre cualquiera de los lugares de behetría. No lo hubiera podido ejercer como menor de edad y como mujer. De ello dan buena cuenta los casos de Cervatos y de las behetrías del valle de Trigueros que ya hemos citado<sup>36</sup>. En cualquier caso, eso no sería óbice para que doña Leonor pudiese seguir manteniendo derechos como *natural* o *divisera*. Este factor pudo tener su relevancia, no tanto porque tras su matrimonio con el infante Fernando la capacidad de aquella de transmitir sus derechos a su esposo se verificase en el ejercicio de «señorío singular» sobre aquellas behetrías en Campos y Carrión por parte de su esposo, cuestión sobre la que, por cierto, no se dispone de ninguna prueba afirmativa de que ocurriese. Su importancia pudo radicar en que tales derechos se integrasen dentro del conjunto de los que se adjudicaron al señorío de Lara a partir

34. Estepa Díez 2003, vol. II, p. 281.

35. ACDAlburq, Grajal, C.<sup>a</sup> 200, leg. 8, n.º 42; Franco Silva 2001, p. 47.

36. Se cuenta con referencia de que el conde de Noreña ya ejercía el señorío sobre Cervatos de la Cueva en 1380, si bien no tenemos un dato similar para las behetrías del valle de Trigueros (Estepa Díez 2003, vol. II, p. 281). Sobre las condiciones para el acceso al «señorío singular» y su elección por parte de los vasallos del lugar, *ibídem*, pp. 45-47, 81-87, 133-179.

de, sobre todo, 1398, cuando se concretó la donación al infante de los derechos reales sobre las behetrías de Castilla<sup>37</sup>.

Por otro lado, por lo que respectaba al patrimonio sobre el que se ejercía jurisdicción, hay que valorar una serie de donaciones que tuvieron por beneficiarios al personal del entorno de don Sancho y de doña Leonor y que incidieron en la misma dirección que señalábamos. Es el caso de la merced que hizo el conde de Alburquerque a su mayordomo García González de Herrera del lugar de Torremormojón, en Campos, junto con toda una serie de bienes raíces, aldeas y términos en distintos lugares de Extremadura<sup>38</sup>. Por su parte, en 1370, Valoria del Alcor fue donada por el conde a Sancho Ortiz de Porres<sup>39</sup>. Mientras, en el caso de la villa de Grajal, parece que, entre 1370 y 1374, se había apoderado de ella Juan Rodríguez de Escobar, por lo visto como resultado de una donación o de otra suerte de entrega voluntaria que le hizo el conde don Sancho. Si la primera de estas dos mercedes fue ratificada por doña Leonor, la segunda, muy al contrario, fue protestada por ella desde poco después de que sus sponsales con el infante Fernando se celebraron, iniciándose por su parte un largo pleito por el señorío de la villa que se alargaría durante casi veinte años contra el citado Juan Rodríguez y contra sus sucesores, María Velázquez de Escobar y su esposo Per Álvarez Osorio<sup>40</sup>.

Por otra parte, es de particular relevancia el trueque realizado a instancias del rey Juan I el 15 de octubre de 1383. Conviene recordar que, a la muerte del conde don Sancho, fue el rey Enrique II quien parece que ejerció la tutela sobre su sobrina, y que solo a la muerte de este, en 1379, la madre de Leonor, la infanta Beatriz de Portugal, adquirió la administración de los bienes de su hija. Sin embargo, cuando doña Beatriz falleció en 1382, la tutoría sobre la joven condesa de Alburquerque pasó al rey Juan I, en su condición de cabeza del linaje real de Castilla. Estas circunstancias fueron aprovechadas por el monarca para ajustar, en el marco de las Cortes celebradas en Segovia, un intercambio de villas y lugares del señorío de Leonor de Alburquerque con otros que

---

37. Sobre estas cuestiones relativas al señorío de Lara y sus derechos en tiempos del infante Fernando «el de Antequera», Muñoz Gómez 2016, pp. 61-83, 2018 (en prensa).

38. Desconocemos cuándo pudo producirse exactamente esta donación, ya que nos es referida a partir de su posterior confirmación por los infantes Fernando y Leonor en 1404, (Archivo General de Simancas [AGS], Real Patronato, C.ª 58, n.º 30; BRAH Salazar y Castro, M-58, ff. 109 r.-111 v.) En todo caso, constan varias donaciones del conde don Sancho a su mayordomo mayor en 1371, de los bienes que fueron del judío don Çag de Alba en su villa de Medellín, y en 1374, de la dehesa de Patilla, también en Medellín, que aparece entre los bienes ratificados en 1404, (Archivo Histórico de la Nobleza [AHNob], Frías, carp. 283, n.º 7). Y en 1370 ya aparece como señor de Torremormojón, AHNob, Consejos, leg. 25.400. ~~Trataremos este asunto con más detalle.~~

39. BRAH Salazar y Castro, M-33, f. 59 v.

40. Sobre este pleito, donde se nos indican los motivos originales del litigio, ACDAlburq, Grajal, C.ª 208, leg. 23, n.º 2. Se tratan con mayor profundidad estos pormenores sobre Grajal en Muñoz Gómez 2018 (en prensa).

se hallaban bajo dominio realengo, de modo que le fue entregada a la condesa la villa de Villalón, en la merindad de Campos, a cambio de las de Ampudia, Villagarcía, Valdenebro y Cea<sup>41</sup>. Posiblemente en esas mismas fechas pero, en cualquier caso, no más tarde de 1390, Juan I repitió la operación, haciéndose entrega a doña Leonor de la villa de Urueña, en el infantazgo de Valladolid, a cambio de Montealegre, Meneses y San Felices de los Gallegos<sup>42</sup>.

La relevancia de intercambios de señorío no fue menor. Los lugares adquiridos por la Corona fueron objeto de nueva donación de forma más o menos inmediata. Cea y su *tierra* pasaron a Ramiro Núñez de Guzmán, Villagarcía pasó a manos de Gutierre González Quijada en 1387<sup>43</sup>, Ampudia fue donada a Juan Alfonso de Baeza, si bien la posesión de ella acabó en manos del obispo de Palencia Sancho de Rojas, y luego en las de su sobrino Pedro García de Herrera, mariscal de Castilla e hijo de la hermana de aquel, Inés de Rojas, y del mariscal Fernán García de Herrera<sup>44</sup>, Valdenebro se entregó a Pedro Núñez de Guzmán en el mismo 1383<sup>45</sup>, Montealegre y Meneses fueron dadas al conde Enrique Manuel, pariente del rey<sup>46</sup>, y, por último, San Felices quedó para el caballero catalán Guerau de Queralt<sup>47</sup>. Ambos trueques se hubieron de hacer, en teoría, en términos más o menos compensatorios por lo que se refiere a la riqueza de las poblaciones implicadas y al volumen de las rentas señoriales que pesaban sobre ellas, y Villalón y Urueña eran centros mayores dentro de la merindad de Campos y el infantazgo de Valladolid<sup>48</sup>. No obstante, la entrega de

41. AGS, Patronato Real, leg. 58, n.º 69.

42. López de Ayala 1953a, año 1390, cap. II, p. 162. No se ha conservado la escritura de este intercambio y es López de Ayala quien nos lo refiere, si bien a la vez que habla del relativo a Villalón por Ampudia, Villagarcía, Valdenebro y Cea. Por ello, no sería extraño que ambos se produjesen a la vez o con un escaso lapso de tiempo de diferencia entre uno y otro.

43. BRAH Salazar y Castro, M-17, ff. 152 r.-153 r.

44. Según parece, fue a instancias de Sancho de Rojas, obispo de Palencia y ya en 1415 arzobispo de Toledo, acaso el *criado* más próximo e influyente del infante Fernando, que se inició pleito por la posesión de la villa contra Juan Alfonso de Baeza, siendo ganado por el prelado, quien posteriormente donaría la villa a su sobrino (Pellicer de Salas y Tovar 1647, f. 30 v.). Al fin, el mariscal Pedro García de Herrera fundó mayorazgo sobre ella y sobre el lugar de Villacidale, confirmado por Juan II, en 1419 (AHNob, Osuna, leg. 2.275-2, n.º 2).

45. BRAH Salazar y Castro, M-5, f. 280, M-62, ff. 226-230.

46. Parece que la donación fue contemporánea a la realizada a Gutierre González Quijada. Fue no obstante confirmada en 1398 (BRAH Salazar y Castro, M-9, f. 333 r.-v.). Sobre el conjunto de estas donaciones que hemos señalado en Campos, Reglero de la Fuente 2002, pp. 509-512.

47. El *Giral de Torral* citado por el cronista Ayala no es sino Guerau de Queralt, segundo hijo de Pere de Queral, señor de Santa Coloma, el cual fue embajador del rey de Aragón Juan I en Castilla, combatió en Portugal en las filas castellanas. Por sus servicios en este sentido fue objeto de la susodicha recompensa. Sobre los Queralt y la implicación de Guerau de Queralt al servicio del rey de Castilla, Carreras i Tarragó 1996 y Ferrer i Mallol 2005.

48. Es difícil establecer la equidad en este sentido, aunque ha de presuponerse. Villalón no aparece reflejada en el *Becerro* por, según parece, la pérdida del último folio, correspondiente a los lugares de la merindad de Campos, pero las rentas de Ampudia, Villagarcía, Valdenebro

cinco lugares en esta misma zona implicaba una pérdida de influencia territorial en este espacio para la condesa Leonor, mermada también por la imposibilidad del ejercicio del «señorío singular» sobre lugares de behetría en un momento en que la tendencia al ejercicio de poder señorial al norte del Duero apuntaba a la patrimonialización de las behetrías por sus señores singulares mediante la conversión de las mismas en lugares solariegos –o, más correctamente, en lugares sobre los que se ejercía «señorío jurisdiccional»<sup>49</sup>–.

Así, la situación en la Tierra de Campos en la segunda mitad del siglo XIV evidenciaba la fragmentación de los grandes dominios que allí habían ostentado señores como los Lara o los Téllez de Meneses en su sector más occidental entre parentelas de caballeros en ascenso de implantación regional, comarcal o incluso local, los cuales competían para cubrir el hueco dejado por aquellos *ricoshombres*. La falta de un heredero varón del conde Sancho de Alburquerque puede ser interpretada en el mismo sentido, viéndose su hija Leonor muy limitada para impedir esta disgregación de su señorío en la zona. Podemos, en cualquier caso y en relación con estas ideas, considerar que, igual que el conde don Sancho había realizado donaciones de lugares a algunos de sus *criados*, como en los casos de Torremormojón, Valoria del Alcor o Grajal, ya citados, algunos de los beneficiarios últimos de estos trueques, a partir de las mercedes reales de los mismos a posteriori, hubieran podido pertenecer a la «clientela» del conde de Alburquerque. De algún modo, la redistribución de lugares entre ellos con mediación regia pudo ser el resultado de la compensación que a algunos de los miembros de la *casa* de don Sancho se debiera tras el inesperado fallecimiento de este y la delicada situación que implicó su sucesión por

---

y Cea y su tierra ascendían a, al menos, 7.946 mrs., cantidad que era sin duda superior ya que la codificación de la cuantía de infurciones, fumazgos y fueros se realiza sobre lo que tocaba a cada solar habitado y aun con la martiniega de Cea y sus aldeas se hace algo similar, al indicar lo que habían de pechar los vecinos encabezados en cuantía de más de 60 mrs. (Estepa Díez 2003, vol. I, pp. 198-199, 206-207, 279, vol. II, pp. 76-86). En cualquier caso, en una villa como Paredes de Nava, que podía ser en términos fiscales de un volumen muy similar o incluso superior a Villalón, a razón de datos, eso sí, de la segunda mitad del siglo XV (Reglero de la Fuente 1995) donde Paredes aparece encabezada con una cuantía solo superada por las echadas a Burgos, Valladolid y Palencia para el pago del servicio de 1462, las rentas ciertas reflejadas en el *Becerro* ascendían a al menos 5.920 mrs., más de 80 a 100 cargas de pan y los pechos que se asentaban sobre su judería (Estepa Díez 2003, vol. I, p. 331). Mientras, las rentas de Urueña, que era cabeza de merindad, reflejadas en el *Becerro de las Behetrías*, ascendían a 2.860 mrs. en martiniegas, portazgo, sernas y otros derechos, cuando las de Montealegre montaban al menos a 2.200 mrs. considerando todos los derechos (ibídem, vol. I, pp. 197-198, 281-283), a lo que habría que sumar las rentas que generase San Felices de los Gallegos. Por tanto, tal vez incluso en términos exactivos el trueque hubiese llegado a suponer un cierto quebranto para la condesa Leonor.

49. Reglero de la Fuente 2002, pp. 509-512. En general, Estepa Díez 2003 vol. I, pp. 181-229, vol. II, pp. 277-339, donde ya se señala cómo ese proceso hacia la transformación de la behetría en solariegos, en realidad se aceleró, como hemos visto, desde finales del siglo XIII. Igualmente Álvarez Borge 1996, pp. 290-302, Muñoz Gómez 2018 (en prensa).

una niña que podía tener serias dificultades para mantener el mismo balance de relaciones con los antiguos vasallos de su padre.

De un modo u otro, una vez que la condesa Leonor pudo ejercer con autonomía sus atribuciones señoriales, también realizó donaciones en un sentido similar hacia el personal de su *casa* con el fin de sostener su debilitada «clientela vasallática». Tenemos noticias de dos de ellas, en ambos casos de lugares de pequeña consideración y que apenas suponían mermas considerables de su patrimonio, ya después de que los esponsales entre ella y el infante Fernando hubieran sido concertados. Por un lado, la que doña Leonor hizo de las aldeas de la Bodega de Saldaña, Villota, Fresnuelo y Villagatón, junto con heredades y sernas de pan llevar en la villa de Saldaña y su *tierra*, solares y molinos de la dicha Bodega y los vasallos y solariegos suyos en el lugar de Villanueva de Senadre en favor de sus amos Juan Fernández de Segovia y su esposa, María Fernández, en noviembre de 1393<sup>50</sup>. Por el otro, sabemos que en 1394 ejercían la posesión de la villa de Sobradillo, por donación de septiembre de 1393 que realizó Leonor de Alburquerque a sus *criados*, Juan Sánchez de Aguilar de Campoo y Elvira García, su mujer<sup>51</sup>. En ambos casos se trató de enajenaciones que afectaban a lugares de pequeña consideración.

### 3. CONCLUSIONES

Así pues, cuando por fin se efectuó el matrimonio entre el infante Fernando y la condesa de Alburquerque, pese a todo, el señorío de la condesa de Alburquerque seguía siendo extraordinario, reconociéndose tres bloques territoriales bien distinguibles. En primer lugar, en la «Extremadura leonesa», Ledesma, las Cinco Villas de Salvatierra de Tormes, Miranda del Castañar, Montemayor del Río, Granadilla y Galisteo, Alconétar, Alburquerque con la Codosera, Alconchel, Azagala y Medellín. Por otro lado, en la zona riojana, Haro, Briones, Belorado y Cerezo. Finalmente, en la zona de Tierra de Campos, los Montes Torozos y, en general, las merindades más occidentales de la Castilla al norte del Duero, la villa de Saldaña y su *tierra*, Villalón, Villaba de los Alcores, y Castromonte, Urueña y Tiedra, además de la *tierra* de Alba de Liste, en la frontera zamorana con Portugal.

Existe un buen número de pequeños lugares en las merindades de Campos, Carrión y Saldaña de los que no hemos conseguido hallar noticias y desconocemos siquiera si, después de que los poseyera Juan Alfonso de Alburquerque, llegaron a manos del conde Sancho o después a las de su hija. Solo hemos tenido

50. AHNob, Osuna, C.<sup>a</sup> 3.334, n.º 1-2, dada en Belorado el 16 de noviembre de 1393.

51. AHNob, Luque, C.<sup>a</sup> 816. La donación está datada en Simancas, el 20 de septiembre de 1393, notificándose el cumplimiento de la toma de posesión del lugar el 8 de junio del año siguiente.

noticia sobre dos de ellos, que, precisamente, se encontraban despoblados en esta época. Se trataba, de una parte, del término de Fuenteungrillo, dividido en diferentes solares entre varios señores, entre ellos doña Leonor, que fueron integrados al término de Villalba de los Alcores, razón por la cual el reparto del término fue objeto de varios pleitos y concordias con los demás señores entre 1397 y 1408<sup>52</sup>. De la otra, el lugar de Villalaco o Villavellaco, cuyos derechos fueron donados en 1414 a Ruy González de Ledesma<sup>53</sup>, si bien consta también que la condesa Leonor lo había donado al alcalde mayor de su esposo, el bachiller Gonzalo López, quien en su testamento lo legó al monasterio de Sahagún, al cual, a su vez, se lo compraron en 1420 Fernán Gutiérrez de Vega, repostero mayor y ujier de armas que fue de Fernando de Antequera y su esposa<sup>54</sup>.

Con todo, una valoración general del patrimonio de los infantes Fernando y Leonor en 1395 en Tierra de Campos permite concluir que, aunque la progresiva fragmentación del antiguo señorío de Juan Alfonso de Alburquerque e Isabel de Meneses, certificado en la minoría de edad de doña Leonor, era una realidad, la pérdida de una presencia más extensiva en los distintos lugares del occidente terracampino quedaba en cierto modo compensada por la centralidad de las villas y lugares que los infantes poseían ahí –prioritariamente Mayorga y Villalón–. Las disgregaciones de porciones del patrimonio que fue de la *casa* de Alburquerque tras la muerte del conde don Sancho y en la época de tutelas de su heredera Leonor hasta el matrimonio con el infante Fernando fueron sin duda relevantes, motivadas tanto por la presión ejercida por muchos de los *criados* de la *casa* por desgajar villas, lugares y otros bienes en beneficio propio en áreas regionales muy específicas, como por la propia gestión de esa herencia por el rey Juan I de cara a su redistribución entre distintos señores de rangos intermedios asentados en la Meseta Norte prioritariamente. Las dificultades de la condesa Leonor para poder imponer su autoridad o negociar en términos más favorables su posición de liderazgo dentro de su *casa* a causa de su condición de mujer joven no pueden dejarse de lado.

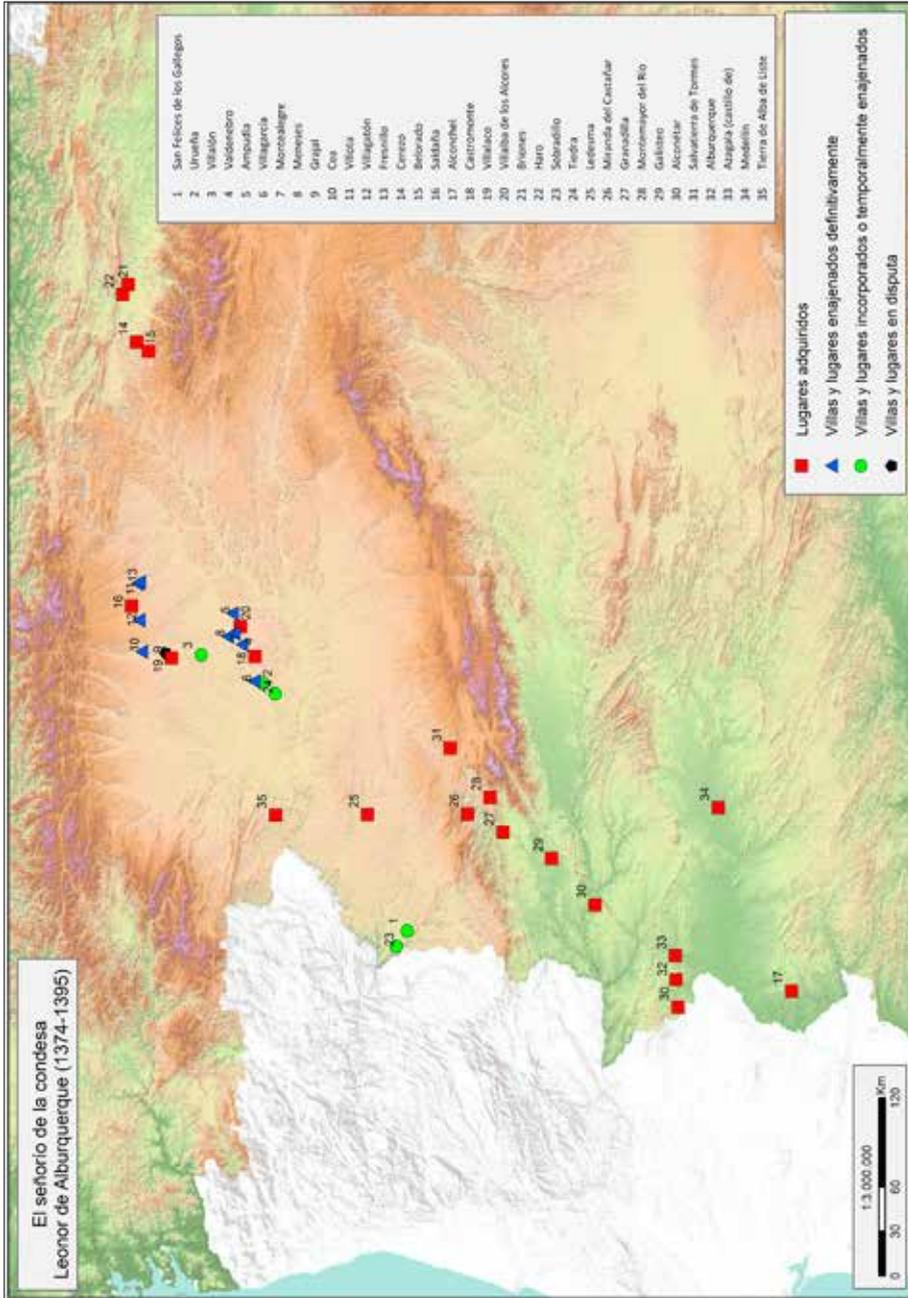
Con todo, la agregación del patrimonio señorial de Leonor de Alburquerque al del infante Fernando de Antequera con su matrimonio convirtió a ambos, sin duda, en los señores más importantes de la Corona de Castilla. Su

---

52. El primero fue entablado con el camarero mayor del infante Fernando, Pedro Núñez de Guzmán, señor de Valdenebro, en 1397 (AHN, Clero, Matallana, leg. 7.542, n.º 3). El otro enfrentó a Fernando y Leonor y su concejo de Villalba de los Alcores con el abad de Matallana, monasterio al que correspondía la mayoría de solares de Fuenteungrillo, y que se extendió entre 1404 y 1408, resultando en la sentencia final el respeto de los derechos de la abadía de Matallana (AHN, Clero, C.ª 3.417/10; Matallana leg. 7.538, n.º 2 y Reglero de la Fuente 2002, pp. 514-517).

53. Archivo de la Corona de Aragón, Cancillería, reg. 2.392, Gratiarum 1, ff. 154 v.-154 bis v.

54. ACDAlburq, Grajal, C.ª 200, leg. 8, n.º 42. Es posible que se trate, entonces, de dos lugares distintos, uno Villalaco, hoy despoblado próximo a Grajal, el otro Villavellaco, o Villavelasco, de Valderaduey. El testamento de Gonzalo López en Álvarez Palenzuela 1997, doc. 2.731, p. 182.



implantación territorial atravesaba de parte a parte el reino desde la frontera de Navarra a la frontera de Portugal, siendo especialmente significativa en La Rioja, las «Extremaduras» entre el Duero y el Sistema Central, toda la actual región de Extremadura y la zona de Tierra de Campos. En estas condiciones de mayor respaldo, doña Leonor, miembro del linaje real y desde 1395 infanta de Castilla, no dudó en tratar de recuperar, en la medida de lo posible, algunas partes del señorío, como las villas de Grajal o Cea, perdidas en su infancia y juventud<sup>55</sup>.

## FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

### Fuentes publicadas

- Álvarez Álvarez, César (1995): *Colección documental del Archivo de la Catedral de León. XII (1351-1474)*, León.
- Álvarez Palenzuela, Vicente Á. (1997): *Colección diplomática del monasterio de Sahagún. VII (1301-1500)*, León.
- Barrios García, Ángel, José María Monsalvo Antón y Gregorio del Ser Quijano (1988): *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, Salamanca.
- López de Ayala, Pedro (1953): *Crónica de los Reyes de Castilla. Tomo Segundo. Crónica del Rey don Enrique III de Castilla*, Madrid, ed. y notas de C. Rosell.
- (1953): *Crónica del Rey don Pedro*, ed. y notas de C. Rosell, Madrid.
- López de Haro, Alonso (1622): *Nobiliario genealógico de los Reyes y títulos de España*, Madrid.
- Martínez Díez, Gonzalo (ed.) (1981): *Libro Becerro de las Behetrías. Estudio y texto crítico*, León, 3 vols.
- Pellicer de Salas y Tovar, José de (1647): *Memorial de la Casa y Servicios de Don Ioseph de Saavedra Marqués de Rivas, al Rey Nuestro Señor*, Madrid.

### Bibliografía

- Álvarez Borge, Ignacio (1996): *Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media. Los territorios entre el Arlanzón y el Duero en los siglos X al XIV*, Valladolid.
- Barón Faraldo, Andrés (2006): *Grupos y dominios aristocráticos en la Tierra de Campos oriental, Siglos X-XIII*, Palencia.
- Beceiro Pita, Isabel (1988): «La mujer noble en la Baja Edad Media castellana», en A. Muñoz Fernández y C. Segura Graíño (eds.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Madrid, pp. 289-313.
- Beceiro Pita, Isabel y Ricardo Córdoba de la Llave (1990): *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana siglos XII-XV*, Madrid.

55. Muñoz Gómez 2018 (en prensa).

- Cabrera, Emilio (2005): «La extinción de un linaje señorial en el siglo XIV. La primitiva casa de Aguilar», *Meridies*, pp. 139-200.
- Carreras i Tarragó, Josep M. (1996): «Els senyors de Santa Coloma», *Recull (Associació Cultural Baixa Segarra)*, 4, 37-46.
- Clemente Ramos, Julián y José Luis de la Montaña Conchiña (2006): «Las Órdenes Militares en el marco de la expansión cristiana de los siglos XII-XIII en Castilla y León. La Orden del Temple en Extremadura», *e-Spania. Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales*, 1, Disponible en: <<https://e-spania.revues.org/312>> [consulta: 12/12/2017].
- Díaz Martín, Luis Vicente (1982): «Don Tello, señor de Aguilar y de Vizcaya», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 47, 267-335.
- Durán Castellano, Francisco J. (2000): «Los templarios en la Baja Extremadura», *Revista de Estudios Extremeños*, 56/1, 99-145.
- Estepa Díez, Carlos (1975): «La disolución de la Orden del Temple en Castilla y León», *Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania*, 6, 121-186.
- — (2003): *Las behetrías castellanas*, Valladolid, 2 vols.
- Fernández Marco, Juan Ignacio (1976): *La muy noble y muy leal villa de Briones. Estudio Biográfico*, Logroño.
- Fernández Martín, Pedro (1959): «El último señor de las behetrías en Campos», *Hispania. Revista española de Historia*, 75, 205-229.
- Ferrer i Mallol, Maria Teresa (2005): «El infante Martín y un proyecto de intervención en la guerra de Portugal (1381)», en M.<sup>a</sup> T. Ferrer i Mallol, *Entre la paz y la guerra: la Corona catalano-aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media*, Barcelona, pp. 501-520.
- Franco Silva, Alfonso (2001): *Grajal de Campos: un señorío leonés en la Baja Edad Media*, Cádiz.
- Gómez Ríos, Manuel (1997): *Alba de Aliste (1190-1546), el castillo, el señorío, el condado*, Roma.
- González Crespo, Esther (1988): «El afianzamiento económico y social de los hijos de Leonor de Guzmán», *Anuario de Estudios Medievales*, 18, 289-303.
- Guerrero Navarrete, Yolanda (2016): «Testamentos de mujeres: una fuente para el análisis de las estrategias familiares y de las redes de poder formal e informal de la nobleza castellana», *Studia histórica. Historia Medieval*, 34, 89-118.
- Hergueta y Martín, Domingo (1979, 1.<sup>a</sup> ed. 1906): *Noticias Históricas de la muy noble y muy leal ciudad de Haro*, Logroño.
- Hernández González, Francisco (con la colaboración de Ángel Gajate Villoria) (1999): *Raíces de la villa de Sobradillo*, Salamanca.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel (1997): «La formación de la frontera de Portugal en los siglos XII y XIII y el tratado de Alcañices (1297)», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 194/3, 425-458.
- Lera Maíllo, José Carlos de y Ángel Turiño Mínguez (2000): *La Orden Militar de Santiago en la provincia de Zamora (edición diplomática de la visita a las encomiendas santiaguistas de Castrotorafe y Peñausende en 1528)*, Zamora.
- Lop Otín, María José (1990): «Un ejemplo del proceso señorializador extremeño: El Señorío de Capilla (siglos XIII-XVI)», *En la España medieval*, 13, 207-232.

- Lora Serrano, Gloria (1986-1987): «Nobleza y monarquía bajo los primeros Trastámaras: el ascenso de Diego López de Estúñiga», *Ifigea. Revista de la Sección de Geografía e Historia*, 3-4, 73-108.
- Martín Fuertes, José Antonio (1987): «Los Osorio y el marquesado de Astorga», *Tierras de León*, 66, 35-46.
- (1988): *De la nobleza leonesa. Los Osorio y el marquesado de Astorga*, León.
- Martín Viso, Iñaki (1999): «Asentamientos templarios en una frontera periférica: Aliste y tras-os-Montes oriental (siglos XII-XIII)», en J. Sánchez Herrero (ed.), *El Tratado de Alcañices. Jornadas conmemorativas del VII Centenario del Tratado de Alcañices (1297-1997)*, Zamora, pp. 185-203.
- Monsalvo Antón, José María (1991): *Los concejos de Castilla. La formación del sistema concejil en el norte de la Meseta (siglos XI-XIII)*, El Burgo de Osma.
- (1994): «La formación del sistema concejil en la zona de Burgos (siglo XI-medios siglo XIII)», en *Burgos en la Plena Edad Media*, Burgos, pp. 129-210.
- (1999): «Los territorios de las villas reales de la Vieja Castilla, ss. XI-XIV: antecedentes, génesis y evolución (Estudio a partir de una docena de sistemas concejiles entre el Arlanza y el Alto Ebro)», *Studia Historica. Historia Medieval*, 17, 15-86.
- (2002): «De los alfores regios al realengo concejil en el reino de León (1157-1230). La territorialidad de las ciudades y las villas reales entre la Cordillera Cantábrica y el Duero», en *El Reino de León en las Cortes de Benavente*, Benavente, pp. 29-100.
- (2007): «Territorialidad regia y sistemas concejiles en la zona de Montes de Oca y Rioja Alta (siglos XI al XV). De los alfores al realengo concejil de las villas», *Brocar*, 31, 233-282.
- Muñoz Gómez, Víctor (2016): *Fernando «el de Antequera» y Leonor de Alburquerque (1374-1435). Una Historia de Poder en la Península Ibérica a finales de la Edad Media*, Sevilla.
- (2018, ~~en prensa~~): *El poder señorial de Fernando «el de Antequera» y los de su casa. Señorío, redes clientelares y sociedad feudal en Castilla durante la Baja Edad Media*, Madrid.
- Pérez Bustamante, Rogelio (1978): *Señorío y vasallaje en las Asturias de Santillana, siglos XIII-XV*, Santander.
- Pizarro, José Augusto de Sottomayor (1987): *Os patronos do Mosteiro de Grijó. Evolução e estrutura da família nobre. Séculos XI e XIV*, Oporto.
- (1997): *Linhagens Medievais Portuguesas: Genealogias e Estratégias (1279-1325)*, 2 vols., tesis doctoral defendida en la Universidad de Oporto, Oporto.
- Quintanilla Raso, M.<sup>a</sup> Concepción (1988): «Capacidad de gestión y proyección de la mujer noble en la Castilla bajomedieval», en A. Muñoz Fernández y C. Segura Graíño (eds.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Madrid, pp. 49-67.
- Reglero de la Fuente, Carlos Manuel (1993): *Los señoríos de los Montes Torozos. De la repoblación al Becerro de las Behetrías (siglo X-XIV)*, Valladolid.
- (1995): «El poblamiento del noreste de la cuenca del Duero en el siglo XV», *Hispania. Revista española de Historia*, 190, pp. 425-493.

- Reglero de la Fuente, Carlos Manuel (2002): «Los señoríos de los montes de Torozos en la segunda mitad del siglo XIV. Retroceso del realengo y avance del señorío», en C. M. Reglero de la Fuente (coord.), *Poder y sociedad en la Baja Edad Media. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Valladolid, vol. 1, pp. 505-518.
- Rodríguez Amaya, Esteban (1949): «Don Juan Alfonso de Alburquerque, Canciller de Don Pedro el Cruel», *Revista de Estudios Extremeños*, 5, 171-256.
- Salcedo Tapia, Modesto (1999): *La familia Téllez de Meneses en los tronos de Castilla y Portugal*, Palencia.
- Sánchez de Mora, Antonio (2003): *La nobleza castellana en la plena Edad Media: el linaje de Lara (siglos XI-XIII)*, 2 vols., tesis doctoral defendida en la Universidad de Sevilla, Sevilla.
- Val Valdivieso, M.<sup>a</sup> Isabel del y Cristina Segura Graiño (eds.) (2011): *La participación de las mujeres en lo político: mediación, representación y toma de decisiones*, Madrid.
- Valdeón Barunque, Julio (1966): *Enrique II de Castilla: la guerra civil y la consolidación del régimen (1366-1371)*, Valladolid.